



# Resolución Jefatural

N° 015-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Lima, 17 de Febrero del 2014

## VISTO:

El Acta N° 09-2014-CC PIURA 1, de fecha 11 de febrero de 2014.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, conforme la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951 se estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se estableció las disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y



raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el mismo que describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, entre ellas la Unidad de Prestaciones y, la identificación de los principales procesos, necesarios para la ejecución de las acciones y actividades del programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como un instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de Cogestión.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 627-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 23 de enero de 2014, se delegó a la Unidad de Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la facultad de aprobar mediante Resolución Jefatural, los instrumentos que orienten a los Comités de Compra a evaluar de manera objetiva las propuestas técnicas y económicas presentadas durante el proceso de compra del año 2014; en aras de asegurar que la selección de proveedores se realice en estricto cumplimiento con la normativa aprobada por el programa.

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprueba las disposiciones reglamentarias sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso de compra, con el fin de cautelar el normal desarrollo de los procesos de compra y la transparencia y probidad que debe regir la actuación de los actores intervinientes en el modelo de cogestión.

Que, los Anexos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW "Disposiciones Complementarias sobre cancelación del Proceso de Compra y Nulidad de los Actos derivados del Proceso de Compra" indica en el numeral 2 literal b) declarar la nulidad del proceso o, de los actos correspondientes al proceso de compra hasta antes de la suscripción del contrato y en apartado i) indica que se declara la nulidad del proceso sustentada en la decisión del Comité de Compra, cuya evaluación motivada deberá constar en el acta correspondiente, en la cual se indicará la nulidad incurrida y los medios de verificación acreditados. Dicha decisión deberá ser adoptada en presencia del Supervisor Provincial de Qali Warma, o quien haga sus veces, así como del veedor o veedores que participen en el proceso de compra. Asimismo, en el literal c) se faculta a la Unidad de Prestaciones a aprobar la nulidad del proceso mediante Resolución Jefatural, debidamente sustentada técnica y legalmente, debiendo señalar la etapa que se retrotrae.

Que, visto El Acta N° 09-2014-CC PIURA 1, de fecha 11 de febrero de 2014, el Comité de Compras Piura 1, al examinar y evaluar las recomendaciones técnicas del PNAEQW respecto a la propuesta técnica del postor ganador (Consortio LUDUVINA S.R.L. – Distribuciones Maria Karolina S.C.R.L.), sustenta que se omitió involuntariamente la revisión de documentos referentes a la evaluación técnica y decidió la nulidad de los actos derivados del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N°174-2012-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer y ratificar el acuerdo de nulidad parcial del proceso de evaluación de propuestas técnicas del Comité de Compra Piura 1.

**Artículo 2.-** Disponer que el Comité de Compra Piura 1, se reúna en mérito a sus acuerdos, para determinar el estado del proceso; recomendar al Comité de Compra Piura 1 seguir las disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 796-2014-MIDIS/PNAEQW .

**Artículo 3.-** Disponer la publicidad de la presente Resolución Jefatural a la Unidad Territorial Piura y postores del proceso. Asimismo del registro de dichos eventos en el aplicativo informático contenido en el portal institucional.

**Artículo 4.-** Difundir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva y Unidades Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Jefe de la Unidad de Prestaciones  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



**ACTA REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRA PIURA 1, PARA VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL POSTOR GANADOR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

**ACTA N° 09 - 2014-CC.PIURA1**

En la Ciudad de Huancabamba, Distrito y Provincia de Huancabamba, departamento de PIURA, siendo las 10:00 horas, del día Martes 11 de Febrero del año 2014, en la Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, ubicada al interior del Terminal Terrestre de pasajeros, se reunieron los integrantes del Comité de Compra PIURA 1, reconocido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 246-2014-MIDIS/PNAEQ, con la finalidad de verificar cuidadosamente la documentación de las Propuesta Técnicas del Postor Ganador, para la atención del servicio alimentario 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el ámbito geográfico del Comité de Compra PIURA 1.

Se han hecho presentes en esta reunión los siguientes integrantes del Comité de Compra PIURA 1:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	MARINA HERRERA FACUNDO	03238472
Vocal 1	LALY DE LA FLOR MEZA ALVARADO	46545790
Vocal 2	AURORA SEMBRERA GUEVARA	03200249

Por parte de la Unidad Territorial PIURA del PNAE QALI WARMA, se hizo presente el Supervisor Provincial del CCPIura1, Ing° GUSTAVO BENITES PATIÑO.

La Presidenta hace uso de la palabra y da la bienvenida a los integrantes del Comité de Compra PIURA 1 y al supervisor provincial y, a la vez manifiesta que, conforme a las últimas recomendaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, es necesario revisar cuidadosamente las propuestas técnicas del postor ganador (CONSORCIO LUDUVINA S.R.L - DISTRIBUCIONES MARIA KAROLINA S.C.R.L), a fin de constar si todo está conforme a lo establecido en las bases administrativas para este proceso antes de la suscripción de los contratos.

A continuación se dio paso a revisar las propuestas técnicas las mismas que se encuentran selladas y firmadas por el notario público, encontrando que se omitió lo siguiente:

1. Copia de la tarjeta de propiedad ni evidencias fotográficas de los vehículos que se utilizaran para la distribución de los productos a las instituciones educativas.
2. Constancias de cumplimientos de los contratos.

La presidenta recalca, que en el momento de la evaluación de las propuestas, se omitió involuntariamente los documentos citados.

Al respecto se acuerda por unanimidad, según las disposiciones sobre cancelación del proceso de compra y nulidad de los actos derivados del proceso, enviar la consulta a la Jefa de la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma Piura, para que a su

CC PIURA 1 PNAE QALI WARMA  
HUANCABAMBA

MARINA HERRERA FACUNDO  
PRESIDENTE



vez eleve la presente consulta a la unidad de prestaciones del programa para decisión que corresponda; Así mismo solicitarle nos comunique la decisión a la brevedad posible, a fin de proceder a la nulidad del proceso o firma de los contratos.

Siendo las 13:15 horas del mismo día, se da por concluida la sesión y se firma el Acta en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad.

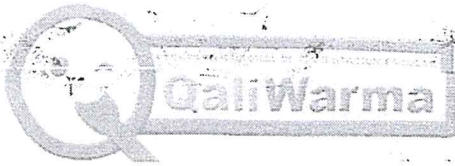
CC PIURA 1 PNAE QALI WARMA  
HUAYHOBAMBA  
  
\*\*\*\*\*  
Marina Herrera Facundo  
PRESIDENTE

Sra. Marina Herrera Facundo  
Presidente Comité Compra PIURA 1

Sra. Laly de la Flor Meza Alvarado  
Vocal 1 Comité Compra PIURA 1

Sra. Aurora Sembrera Guevara  
Vocal 2 Comité Compra PIURA 1

Ing. Gustavo Benites Patiño  
Supervisor Provincial del PNAE Qali Warma



COMITÉ DE COMPRA N°1-PIURA  
HUANCABAMBA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

Huancabamba, 11 de Febrero del 2014.

OFICIO N° 005- 2014-PNAE-QALI WARMA- CC01 -PIURA/P

Señor:

Ing. Gladis Esther Ramos Cornejo.

JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL PNAE QALIWARMA - PIURA.

ASUNTO: LO SE INDICA

Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

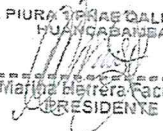
Que, función de las últimas recomendaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, nos hemos reunido tres miembros del Comité de compra Piura 1 – Huancabamba, con la finalidad de verificar cuidadosamente las propuestas técnicas del postor ganador (CONSORCIO LUDUVINA S.R.L – DISTRIBUCIONES MARIA KAROLINA S.C.R.L), a fin de constar si todo está conforme a los establecido en las bases administrativas para este proceso antes de la suscripción de los contratos.

Habiendo encontrado que se omitió algunos documentos, los mismos que señalan en el acta de que adjunto al presente.

En tal sentido solicito a usted, que la decisión que se adopte se nos los comuniqué inmediatamente y de esta manera proceder con las acciones a seguir.

Con la seguridad, que usted responderá al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente;

CC. PIURA TERRAS QALI WARMA  
HUANCABAMBA  
  
María Herrera Tacundo  
PRESIDENTE

Adjunto:

- Copia del acta de acuerdo.

CC. Archivo



PERU

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio de  
Prestaciones  
SocialesPrograma Nacional de  
Alimentación Escolar  
Qali Warma**INFORME N° 015 -2014-MIDIS/PNAEQW-UTPIU**

**PARA:** JUAN CARLOS RONDON CACERES  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

**DE:** Ing. GLADYS ESTHER MARIA RAMOS CORNEJO  
Jefe Unidad Territorial Piura  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

**ASUNTO:** Solicito nulidad Proceso de Compra 2014, CCPIURA1 (Huancabamba)

**FECHA:** 12 de Febrero 2014

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que el día 11 del presente en la ciudad de Huancabamba, se reunieron los integrantes del CCPIURA1, con la finalidad de verificar la documentación de la propuesta técnica del postor ganador. Encontrando que se omitió:


1. Copia de la tarjeta de propiedad, evidencias fotográficas de los vehículos que se utilizarán para la distribución de los productos a las Instituciones Educativas.
2. Constancias de cumplimientos de los contratos.

Ante esta situación el CCPIURA1 solicita nulidad

Adjunto a la presente, Acta N° 09-2014-CC.PIURA1, Oficio N° 005-2014-PNAE-QALI WARMA-CC01-PIURA/P e Informe del Supervisor N° 005-2014-MIDIS.PNAEQW-UT.PIURA/LGBP; en conformidad con los establecido en la RDE 796-2014-MIDIS/PNAEQW

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

  
ING. GLADYS RAMOS CORNEJO  
Jefe de la Unidad Territorial PIURA  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES